ANALISIS DEL SECTOR - MINIMA CUANTIA
OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS (SERVIDOR) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del contrato, tal como se establece en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PRETENDE SATISFACER

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM, como entidad pública descentralizada del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, según el cual: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Asimismo, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este contexto, una de las responsabilidades de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho consiste en atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de la comunidad, mediante la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello, resulta indispensable contar con una administración moderna, eficiente y dotada de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En desarrollo de dicha finalidad, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid tiene a su cargo la promoción y garantía de espacios de participación para los procesos de fomento, iniciación, formación y práctica deportiva, así como actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo integral de los habitantes del municipio y al fortalecimiento de su calidad de vida.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1999, expedido por el Concejo Municipal de Madrid, se creó el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid – IDRM como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte, encargado de ejecutar planes, programas y proyectos nacionales, departamentales y municipales relacionados con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, el IDRM requiere fortalecer su infraestructura tecnológica, con el propósito de optimizar los procesos internos, mejorar el desempeño institucional y garantizar la prestación eficiente de los servicios a la comunidad. En este sentido, la adquisición de equipos y demás herramientas tecnológicas constituye una necesidad que permite incrementar la productividad de las dependencias, facilitar la gestión documental y apoyar la racionalización de los procedimientos administrativos.

De igual manera, resulta necesario contar con un servidor institucional que permita centralizar, administrar y proteger la información generada por las diferentes dependencias de la entidad, garantizando su disponibilidad, integridad y acceso oportuno. La implementación de este tipo de infraestructura tecnológica contribuye al fortalecimiento de la seguridad de la información, la continuidad de las operaciones institucionales y la adecuada gestión de los recursos digitales de la entidad.

Asimismo, se requiere la adquisición de discos duros externos como mecanismos complementarios de almacenamiento y respaldo de información, los cuales permiten realizar copias de seguridad periódicas, mitigar riesgos asociados a la pérdida de datos por fallas técnicas, incidentes informáticos o situaciones imprevistas, y asegurar la conservación de la información institucional conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y protección documental que rigen la administración pública.

En consecuencia, la presente adquisición busca promover una administración ágil, dinámica y eficiente, orientada al cumplimiento de los principios constitucionales y legales que regulan la función administrativa, especialmente aquellos relacionados con la eficacia, economía, celeridad y transparencia. De esta manera, se fortalecerán las capacidades operativas

de las diferentes dependencias del Instituto, permitiéndoles cumplir de manera adecuada con las funciones y responsabilidades que les han sido asignadas.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente habilitadas para contratar, ya sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, con el fin de adquirir equipos como un servidor institucional, dispositivos de almacenamiento y demás elementos tecnológicos requeridos por la entidad. Esta adquisición permitirá satisfacer las necesidades identificadas, garantizando el suministro oportuno de bienes con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

2. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector TERCIARIO O DE SERVICIOS de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVIDORES DE COMPUTADOR	43000000	43210000	43211500	43211501

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021”

4. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a las necesidades se evidencia la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DS1525+: -5x 3.5/2.5 SATA III Drive Bays -Dual M.2 2280 Slots for Caching/Storage -2.2 GHz AMD Ryzen V1500B 4-Core -8GB of DDR4 ECC RAM -2x 2.5 Gigabit Ethernet Ports -2x USB-A 3.2 Gen 1 2x USB-C -RAID 0,1,5,6,10,Basic,Hybrid,JBOD -Up to 1181MB/s Reads & 1180MB/s Writes -Hardware Encryption Engine -Synology DiskStation Manager OS	1
2	HAT3320-8T -8TB Storage Capacity -3.5 Form Factor -SATA III 6 Gb/s Interface -512MB Cache -7200 rpm -Up to 281 MB/s Sustained Transfer Rate -1.2 Million Hours MTBF -300TB Yearly Workload Rating -Air Sealed	2

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se ha realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Instituto en diferentes vigencias.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
IDRM	MC-008-2022	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE MADRID - CUNDINAMARCA.	26.400.000
IDRM	SMC-005-2017	ADQUISICION DE ELEMENTOS (COMPUTADOR SILLAS ESCRITORIO LICENCIA OFFICE TELEVISOR) PARA LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE MADRID ¿ CUNDINAMARCA.	5,953,000

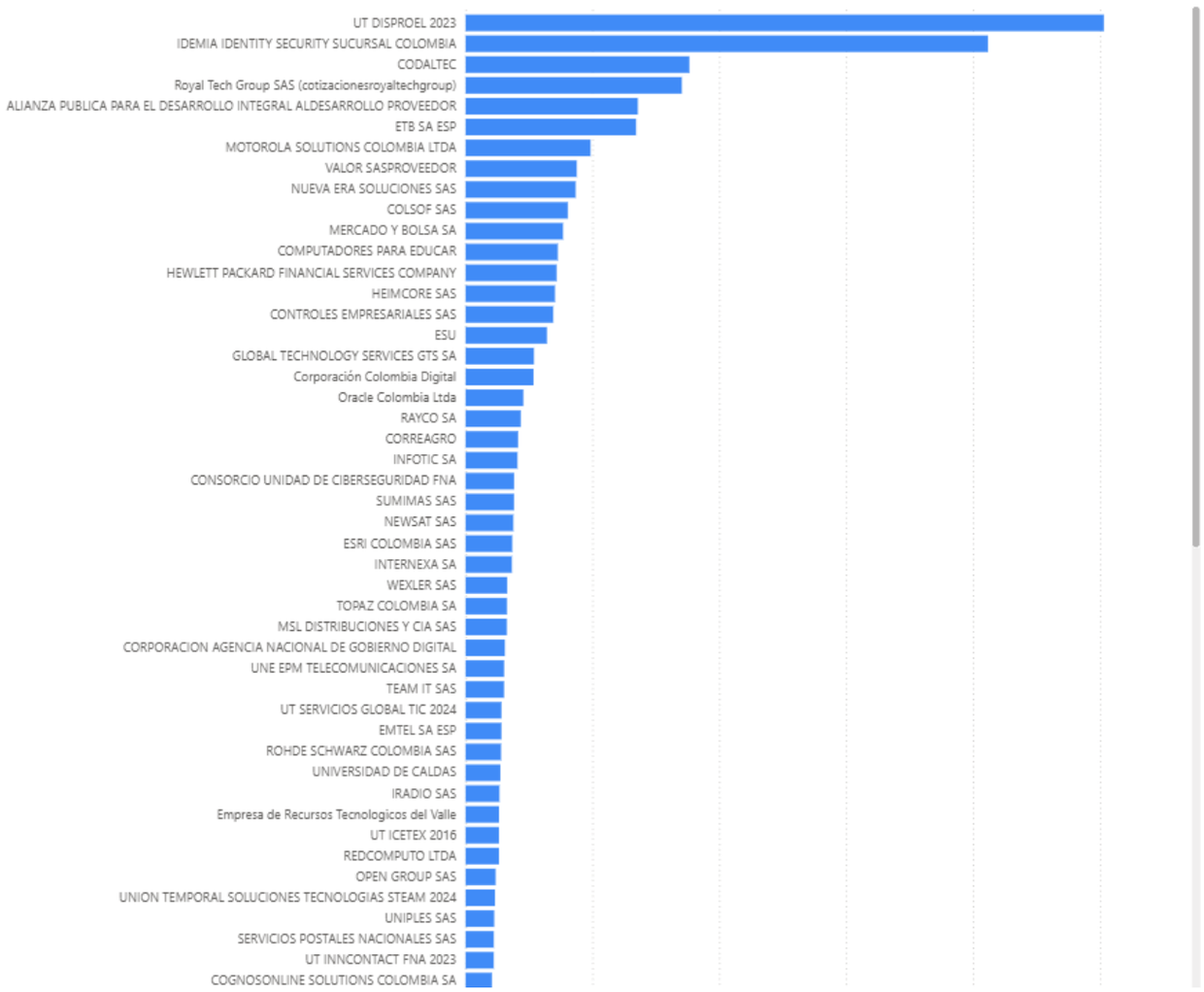
5.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida de las plataformas de contratación, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
FONPRECON - FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CMC 043 DE 2014	SUMINISTRAR UN GABINETE BLADE Y DOS SERVIDORES EN TECNOLOGÍA BLADE, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DE LA ENTIDAD.	$ 33,980,423
BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-PSA-MC-011-2014	COMPRAVENTA E INSTALACIoN DE 24 MoDULOS DE MEMORIA RAM DE 16 GIGABYTES INCLUIDO EL SOPORTE DIRECTO HEWLETT PACKARD PARA LOS SEIS (6) SERVIDORES HP PROLIANT DL380G7 E5620 BASE USSVR DEL PROYECTO SIMUR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.	$ 56,144,000
ANTIOQUIA- CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT-ENVIGADO	287-2014	COMPRA DE EQUIPOS SERVIDORES Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN IP COMPATIBLES CON LA PLATAFORMA ASTERISK PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES CAPACITÁNDOLA PARA SOPORTAR SERVICIOS DE TELEFONÍA IP DE AMBAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN..	$ 15,676,240

6. ANALISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el instituto realizó un análisis de sector y consultó el aplicativo del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra eficiente, en la que se encontraron posibles proveedores en todo el país, que se encuentran en el sector de Compra de tecnología - 43211501, entre los cuales se evidenciaron los siguientes:



Como método para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el instituto solicitó cotizaciones a empresas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION N°1	COTIZACION N°2
1	DS1525+: -5x 3.5/2.5 SATA III Drive Bays -Dual M.2 2280 Slots for Caching/Storage -2.2 GHz AMD Ryzen V1500B 4-Core -8GB of DDR4 ECC RAM -2x 2.5 Gigabit Ethernet Ports -2x USB-A 3.2 Gen 1 2x USB-C -RAID 0,1,5,6,10,Basic,Hybrid,JBOD -Up to 1181MB/s Reads & 1180MB/s Writes -Hardware Encryption Engine -Synology DiskStation Manager OS	1	$ 5.117.000	$ 6.379.590
2	HAT3320-8T -8TB Storage Capacity -3.5 Form Factor -SATA III 6 Gb/s Interface -512MB Cache -7200 rpm -Up to 281 MB/s Sustained Transfer Rate -1.2 Million Hours MTBF -300TB Yearly Workload Rating -Air Sealed	2	$ 4.760.000	$ 3.571.666
			$ 9.877.000	$ 9.951.256
PROMEDIO				$ 9.914.128

Los valores cotizados incluyen incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato

El presupuesto oficial total estimado es **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.914.128)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos indirectos asociados al contrato.

Así mismo, las ofertas económicas deberán contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, (los cuales incluyen IVA) establecidos en el Análisis del Sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

7. MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[…]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. […]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N.º 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N.º 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para

limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE EL INSTITUTO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, **El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar las para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la entidad posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LO BIENES	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y cuatro (4) Meses Más.

Esta garantía deberá presentarse a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** con NIT **800.222.095-4**, posterior a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del INSTITUTO.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

(ORIGINAL FIRMARDO)

GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
GERENTE IDRM

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno